



RESOLUCIÓN MUNICIPAL No. 0231-2022

CONSIDERANDO

Que, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador establece que los Gobiernos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana.

Que, el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador determina que los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las Juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias. Todos los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales.

Que, el artículo 7 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, determina la facultad normativa del Concejo Municipal se expresa mediante ordenanzas, acuerdos y resoluciones, que son normas jurídicas de interés general del cantón, expedidas en el ámbito de sus competencias y de aplicación obligatoria dentro de la jurisdicción municipal prevista en su Ley de creación.

Que, el artículo 323 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, determina la aprobación de otros actos normativos: El órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate y serán notificados a los interesados, sin perjuicio de disponer su publicación en cualquiera de los medios determinados en el artículo precedente, de existir mérito para ello.

Que, el artículo 3 de la Reforma a la Ordenanza de Organización y funcionamiento del Concejo Municipal del Cantón Morona establece; Facultad Normativa. -Conforme establece la Constitución de la República.

Que, mediante Memorando Nro. GMCM-ALC-2022-2947-M, Macas, 11 de agosto de 2022, suscrito por el Ing. Franklin Alejandro Galarza Guzmán ALCALDE DEL CANTON MORONA en el que remite LA VIGÉSIMA PRIMERA REFORMA DE TRASPASOS DE CRÉDITO, AL PRESUPUESTO GENERAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN MORONA, DEL EJERCICIO ECONÓMICO DEL AÑO 2022, PARA CONOCIMIENTO EN LA PRÓXIMA SESIÓN DEL CONCEJO MUNICIPAL, para conocimiento del Concejo Municipal.

Que, mediante Memorando Nro. GMCM-GFIN-2022-1169-M, Macas, 10 de agosto de 2022, suscrito por el Cpa. César Augusto Marin Peñaranda, DIRECTOR DE GESTIÓN FINANCIERA, en la que manifiesta: Adjunto al presente remito a su autoridad, el INFORME ECONÓMICO de la VIGÉSIMA PRIMERA REFORMA DE TRASPASOS DE CRÉDITO, AL PRESUPUESTO GENERAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN MORONA, DEL EJERCICIO ECONÓMICO DEL AÑO 2022; de acuerdo con el Informe económico, emitido por la Especialista de Presupuestos 2, solicito a usted que en base a lo dispuesto en los artículos: 255 y 256, del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización,



COOTAD, autorice la “VIGÉSIMA PRIMERA REFORMA DE TRASPASOS DE CRÉDITO, AL PRESUPUESTO GENERAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN MORONA, DEL EJERCICIO ECONÓMICO DEL AÑO 2022.”; para que sea puesto a conocimiento del Concejo Municipal en la sesión mas próxima.

Que, mediante RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0329-ALC-GMCM-2022, de fecha de fecha 10 de agosto de 2022, suscrito por el Ing. Franklin Alejandro Galarza Guzmán ALCALDE DEL CANTON MORONA, mediante el cual resuelve: Artículo 1.- Autorizar el traspaso de créditos, de las partidas presupuestarias que constan en la vigésima primera reforma al presupuesto del ejercicio económico 2022, del Gobierno Municipal del Cantón Morona, que fue aprobado el 07 de diciembre de 2021, presentada por Cpa. César Augusto Marín Peñaranda, Director Financiero del Gobierno Municipal del Cantón Morona, mediante memorando No GMCM-GFIN-2021- 1647-M de 04 de diciembre de 2021. Artículo 2.- Informar al Ilustre Concejo Municipal del Cantón Morona en la sesión más próxima sobre el traspaso de créditos autorizado, conforme dispone el artículo 258 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización COOTAD. Artículo 3.- La presente Reforma Presupuestaria, será de directa e inmediata aplicación por y ante cualquier servidora o servidor público, sin que medie requisito ni condición alguna.

Que, el Concejo Municipal del Cantón Morona, en **Sesión Ordinaria** de fecha **24 de agosto de 2022**, luego de tratar el punto correspondiente dentro del orden del día “Conocimiento de la **VIGÉSIMA PRIMERA REFORMA DE TRASPASOS DE CRÉDITO, AL PRESUPUESTO GENERAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN MORONA, DEL EJERCICIO ECONÓMICO DEL AÑO 2022.** .”. En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales.

RESUELVE

DAR POR CONOCIDA LA VIGÉSIMA PRIMERA REFORMA DE TRASPASOS DE CRÉDITO, AL PRESUPUESTO GENERAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN MORONA, DEL EJERCICIO ECONÓMICO DEL AÑO 2022

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Macas, 24 de agosto de 2022.

ABG. RUTH ELIZABETH CABRERA SALAS
SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN MORONA